

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 354.

La Comision Central de indemnizaciones de los daños causados durante la guerra civil me dice con fecha 27 de noviembre último lo siguiente.

Para llenar debidamente ciertos fines encomendados á esta Comision Central por la ley de 9 de abril último, ha acordado pedir á V. S. una noticia exacta y circunstanciada de los pueblos de esa Provincia que por efecto de las desgracias de la guerra civil de siete años, hayan visto incendiadas ó arruinadas mas de la tercera parte de sus casas: con expresion en la nota de cada pueblo del número de casas que tenia antes de su desgracia, de cuántas han sido incendiadas ó demolidas, por quién, en qué dia, y con qué motivo: y manifestando los datos en que se apoyen ó justifiquen todos estos extremos.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para que llegando á noticia de los Ayuntamientos de los pueblos que se hallen en el caso que expresa la presente circular, remitan á este Gobierno político las noticias que en ella se piden en el término de quince dias para poderlas dirigir á la mencionada Comision con la brevedad que se reclaman. Palencia 7 de diciembre de 1842.=Jacinto Manrique.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Segun reglamento han debido haber satisfecho ya los Ayuntamientos al ramo de Cruzada todas las cantidades que procedentes de bulas y sumarios le sean en deber por el corriente año y anteriores. Y como me haya manifestado el Administrador-Tesorero de la Provincia de Búrgos que varios de los Ayuntamientos y Colectores que reciben de aquel es-

tablecimiento los respectivos documentos, no han pagado aun sus descubiertos, les prevengo con tal motivo que si en el término preciso de diez dias no lo verifican, serán apremiados en los términos prevenidos en la orden de 26 de julio último, inserta en el boletin oficial de esta Provincia del 6 de agosto siguiente. Palencia 5 de diciembre de 1842.=Benito María Caballero.=*Insértese: Manrique.*

Comandancia general de la Provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Mayor de Guerra con fecha 26 de noviembre último me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=El Sr. Ministro de la Guerra desde Zaragoza con fecha 24 del actual dice á los Inspectores y Directores Generales de las armas lo siguiente.=S. A. el Regente del Reino ha tenido ha bien resolver que todos los Gefes y Oficiales de los Regimientos del Ejército que se hallan usando de Real licencia y no sea por causa de enfermedad, se incorporen á sus Banderas inmediatamente que llegue esta orden á su noticia, en la inteligencia de que han de pasar la revista de enero próximo de presente en sus Regimientos, debiendo ser dados de baja definitivamente los que no lo cumpliesen, sin que pueda servirles de pretesto el no haber recibido órdenes directas de sus Gefes; pues que para evitar todo motivo de dilacion es la voluntad de S. A. que se inserte esta orden en la Gaceta, y se considere su publicacion como un expreso mandato para aquellos á quienes comprenda.=De orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y puntual cumplimiento.=Lo transcribo á V. S. para su conocimiento y que se sirva hacerlo

circular á los Comandantes de armas de esa Provincia á fin de que llegue á noticia de todos los individuos á quienes comprende, haciéndolo publicar en el boletín oficial de la misma para que no se pueda alegar ignorancia de su conocimiento y publicidad, avisándome V. S. de su recibo y cumplimiento = Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 1.^o de diciembre de 1842. = Atanasio Alesón. = Sr. Comandante Militar de Palencia.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la Provincia en cumplimiento de cuanto en ella se preciene. Palencia 4 de diciembre de 1842. = Manuel de Albuérne. = Insértese: Manrique.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Inspector General de la Milicia Nacional del Reino se ha servido remitirme la circular siguiente.

Inspeccion General de la Milicia Nacional del Reino. = Circular. = La gravedad de los acontecimientos ocurridos en la capital de Cataluña, han decidido á S. A. el Regente del Reino á partir en persona para calmar allí con su presencia la irritacion de los ánimos, restablecer el orden y dar fuerza á las leyes. = La marcha de S. A., es la garantía mas segura y cierta de que á su sensatez y cordura, á la par que su valor y decision, será en breve debida la paz, ese don del Cielo que á sus esfuerzos y direccion debió otra vez el país, tras una guerra desastrosa y fratricida. = Al partir S. A. para llenar tan sagrado objeto, se ha dignado recibir antes una numerosa comision de los cuerpos de todas las armas de la Milicia Nacional de esta Capital que por mi órgano le dirigieron los mas patriotas y decisivos ofrecimientos de cooperacion y auxilio para reprimir tamaños desórdenes, y en su consecuencia S. A. no contentándose con aceptar este sincero homenaje de valor y patriotismo, quiso despedirse personalmente de todos los cuerpos de la Milicia, á los cuales formados en masa pronunció un enérgico y ardiente discurso en el que les recomendó la defensa de la constitucion vigente, la de las libertades patrias y la del trono, encomendando á su heroismo y decision, la guarda de S. M. y su augusta hermana. = S. A. á su despedida, confiado en la identidad de votos y sentimientos de toda la Milicia Nacional del Reino con la de la Capital tuvo á bien encargarme dirigiese á su nombre mi voz con este objeto á todos los Cuerpos que la componen, recomendando á V. S. como Sub-inspector en esa Provincia y á todos los Gefes de los cuerpos de la misma, la conservacion del orden

público, y la defensa de tan caros objetos, mostrándose firme baluarte de la Constitucion y las leyes, y excudo impenetrable contra toda clase de maquinaciones. = Tales son los sentimientos de S. A., que me complazco en transmitir á V. S., á fin de que se sirva hacerlo á los cuerpos de la Milicia Nacional de su Provincia, para que le sean notorios los deseos y esperanzas de S. A. que verán confirmadas en breve por sus nunca desmentidas virtudes y por sus acostumbrados triunfos. = Deber de V. S. es inculcar en los ánimos de los individuos que componen los cuerpos de la Benemérita Milicia Nacional, de la Brigada de su mando, estos principios de legalidad y de orden que tan impresos y radicados han estado siempre, en todos los corazones de esta institucion Ciudadana, con que el Regente del Reino nunca contó en vano, y que por instinto de su propia conservacion, la de los bienes materiales y su amor entusiasta hácia la libertad, y los demas caros objetos que la Constitucion consagra, se apresuró espontáneamente á ahogar toda clase de maquinaciones y resistir todo impulso dirigido á abismar á la Nacion en un piélago de males y de horrores. Asi que la conducta de la Milicia Nacional conservándose íntimamente unida á las tropas del Ejército conservando el orden, contra toda clase de sugerencias, y apoyando á las Autoridades del Gobierno, no solo dará en ellos un irrefragable testimonio de sensatez y cordura, sinó que contribuirá en gran manera al restablecimiento de la paz momentáneamente turbada por una insurreccion sin bandera conocida, y que en breve será sofocada por las numerosas tropas que de todas partes se encaminan á tener la gloria de alcanzar nuevos triunfos contra la anarquía conducidas por el valor y pericia acreditados de S. A. el Regente del Reino. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1842. = Valentin Ferraz. = Sr. Sub-Inspector de la Milicia Nacional de la Provincia de Palencia.

Lo que he dispuesto circular, y que se inserte en el boletín de la Provincia, íntimamente convencido que en la Milicia Nacional de ella, reina la mas perfecta igualdad de sentimientos, amor Patrio, deseos de paz y decision inalterable por los sagrados objetos que como su principal divisa, los ha guiado siempre, y los guiará, en todo caso que peligrasen, segun asi se atreve desde luego, á asegurar al Gobierno de S. M. el Sub-inspector y compañero de todos y cada uno, de los que componen dicha Milicia Nacional. Palencia 4 de diciembre de 1842. = Manuel de Albuérne. = Insértese: Manrique.

ANUNCIOS.

Diputacion provincial de Valladolid.

No habiéndose presentado licitadores á las obras de construccion de los cuatro últimos trozos de los once en que está subdividida la carretera desde esta Capital á la villa de Mayorga, ni á los quince que igualmente comprende la que conduce hasta Parada de Ruivales; esta Corporacion ha señalado el dia 15 del corriente para que tenga efecto el último remate de los mismos, en el Salon donde celebra sus sesiones y hora de las 12 en punto de su mañana. Valladolid 2 de diciembre de 1842.=El Presidente, Julian Sanchez Gata.=José María Cano.=*Insértese: Manrique.*

El Intendente Militar del 8.º Distrito.

El contrato para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los hospitales de las plazas de la Coruña, Ferrol y Vigo, se sacan á pública subasta por término de dos años, en los extrados de la Intendencia General Militar, el dia 16 del próximo mes de diciembre á las doce del dia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia General; y se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse en este servicio. Valladolid 28 de noviembre de 1842.=Vicente Rubio.=Salvador Martin y Salazar, Srío.=*Insértese: Manrique.*

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Palencia.

Con esta fecha ha recaído igual aprobacion á los remates en venta celebrados en esta Capital en 22 de este mes, de dos Molinos arineros que radican en Villaescusa de las Torres y Mabe y pertenecieron al Clero secular. Palencia 28 de noviembre de 1842.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

En la propia fecha han sido igualmente aprobados los remates en venta celebrados en esta Ciudad en 25 del actual de cuatro casas en el casco de la misma y correspondieron al Clero secular. Palencia 28 de noviembre de 1842.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

Con fecha 1.º del actual ha aprobado el Sr. Intendente de la Hacienda Nacional, el remate en venta celebrado en 28 del anterior, de una casa que radica en término de Dueñas y correspondió al Clero secular. Palencia 2 de

diciembre de 1842.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

Con fecha 3 del actual ha sido aprobado por el Sr. Intendente de Hacienda Nacional de esta Provincia, el remate en venta celebrado en esta Capital en 1.º del mismo, de un quignon de tierras, que radica en término de Cardenosa y correspondió á las monjas de San Pedro de las Dueñas. Palencia 4 de diciembre de 1842.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

No habiéndose verificado el remate en arriendo que se señaló para el dia 1.º del corriente, de las 13 pilas de Batanes que extramuros de esta Ciudad correspondieron al Cabildo Catedral de ella, por no haberse hecho proposiciones admisibles; el Sr. Intendente de esta Provincia ha dispuesto se celebre otro remate el dia 15 del corriente en la Contaduría de Bienes Nacionales de la misma á las diez de la mañana, con rebaja de la cuarta parte de la cantidad que sirvió de tipo; habiendo quedado reducido este á 11,493 rs. 2 mrs. Lo que se hace presente para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en él. Palencia 7 de diciembre de 1842.=José de Lezameta.=Arriendo de Batanes.=*Insértese: Manrique.*

El dia 10 del actual y hora de las once de su mañana, se celebra subasta de géneros de ilícito comercio en la Aduana nacional, y son los siguientes.

89 pañuelos de percal de diferentes marcas y dibujos.

47 varas percal en diferentes retazos y de varios colores.

52 varas lienzo inglés angosto en diferentes retazos.

13 varas y cuarta pana negra.

18 varas cúbica morada.

19 idem cotraí.

50 varas lienzo Santiago.

Y últimamente diferentes géneros de quincalla.

Palencia 5 de diciembre de 1842.=El Escribano de Rentas, Joaquin Calvo del Aguila.=*Insértese: Manrique.*

ERRATA.

En el boletín anterior y su última plana, en el anuncio de la Empresa del Canal de Castilla, primera línea de él, que dice espirando en este dia el *perrniso*, léase el *término*.

GOBIERNO POLÍTICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los Mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.															Jornal del Campo.	TEMPORAL.	SALUD PUBLICA.	
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.								CALDOS.					CARNES.					
		FANECA CASTELLANA.								ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.					
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	Para comer.	Para fábricas.	Comun.	Generoso.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.				Tocino.
rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. @	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	ctos.	ctos.	ctos.	reales.				
Herrera.....	3 ^a de noviembre.....	30	26	23	46	40	27	78	28	70	44	19	38	60	7	7	12	4	Húmedo...	Bueno.
Prádanos.....	Idem.....	32	25	23	42	36	26	84	36	70	70	12	»	45	7	7	14	5	Lluvias....	Idem.
Carrion.....	4 ^a id. de id.	30	22	20	36	16	20	47	»	70	42	17	60	60	8	8	12	3	Idem.....	Idem.
Cervera.....	Idem.....	32	21	24	36	34	22	72	30	72	46	17	»	35	7	7	12	6	Idem.....	Flusion de ojos.
Guardo.....	Idem.....	30	24	20	42	40	»	60	»	82	»	15	»	30	8	9	»	5	Idem.....	Buena.
Torquemada.....	Idem.....	27	20	17	42	25	17	72	28	64	»	5	»	20	8	9	12	2½	Idem.....	Calenturas.
Palencia.....	Idem.....	26	20	18	46	36	26	50	30	68	50	19	60	45	9	9	12	6	Idem.....	Buena.

Palencia 6 de diciembre de 1842.=Jacinto Manrique.

Palencia. imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, número 5.